



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 32 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 1901/2024

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 24/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 6, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/4, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 17 de mayo de 2024, donde consta un costo estimado de pesos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 64.761.388,00).

Que a fs. 15, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 138/2024 –agregada a fs. 14- en estado “Autorizado”.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 17/25).

Que a fs. 38/39, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.772).

Que a fs. 40/48, luce la Resolución ADM N° 168/24, de fecha 28 de junio de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas (v. fs. 49/56). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 57) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 58). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 59) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 61/62).

Que a fs. 80, luce el Acta de Apertura N° 41/2024 de la Licitación Pública N°24/2024, de fecha 23 de julio de 2024, con la presentación de la siguiente oferta:

Oferta N°1: SUMINISTROS EDA de Ezequiel Dawidowski (CUIT N° 20-30592407-6). Monto total de la Oferta: PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$ 19.685.823,00)

Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 82/88.

Que a fojas 91 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* del oferente -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al análisis *técnico* de la Oferta, esta Comisión Evaluadora requirió el Informe Técnico respectivo al Departamento de Logística y Coordinación y que indicaran si la firma Suministros EDA de Ezequiel Dawidowski había presentado junto a la muestra la guía de talles, de acuerdo a lo indicando en el punto 3 del apartado "Características de la Contratación" (v. fs. 97), el que arrojó que:

- Para el Renglón n°6, concluyó "CONFORME". Allí se oferta el pantalón "Pampero" (marca sugerida) y se explicó que, "si bien el oferente no presentó guía de talles, el fabricante "Pampero" la publica en su página web oficial.
- Respecto del renglón n°9, toda vez que el oferente indica que no presenta muestra y que se trata del mismo modelo entregado bajo orden de compra n°7/2023 de la Licitación Pública n°3/2023 (v. fs. 82 del presente trámite), se informa que la oferta no resulta conforme. Ello, en atención a que no cuenta con capellada reforzada, tal como se indica en las especificaciones del presente pliego, formuladas en base a las roturas informadas por los usuarios" (v. fs. 98).

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, no fue cumplido por la Oferta N°1; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, la presentación del Pliego requerida por el art. 7.7, fue incumplido por la Oferta N°1; esta Comisión no consideró necesario requerir su presentación completa, dado que, por un lado, a fs. 65 la Sección Gestión de Contrataciones había agregado oportunamente la Constancia de Descarga del Pliego Correspondiente, y, además la firma presentó la Planilla I completa y suscripta por el representante de la persona jurídica del oferente, en la que, entre otras manifestaciones en carácter de Declaración jurada, la firma declara el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas (v. fs. 83).



En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe Técnico y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024:

- I. DESESTIMAR la Oferta N°1 -SUMINISTROS EDA de Ezequiel Dawidowski- para el Renglón N°9, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.
- II. ADJUDICAR el Renglón N°6 a la Oferta N° 1 -SUMINISTROS EDA de Ezequiel Dawidowski-, por la suma de pesos ocho millones seiscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 8.661.264,00).
- III. DECLARAR DESIERTOS los Renglonos N°1 a 5, 7 y 8 del presente procedimiento licitatorio.
- IV. DECLARAR FRACASADO el Renglón N°9, por no contarse con ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas del Pliego.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2024.-

Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

CAMEN ROXANA A.